

051

RESOLUCION No.

Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, es necesario que la Alcaldía Metropolitana y la Administración General cuenten con procedimientos que regulen las solicitudes de obras de electrificación a la Empresa Eléctrica Quito S.A. y de Saneamiento y Agua Potable a la EMAAP-Q.

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 036 del 11 de julio de 1.994 establece, que los Administradores Zonales podrán autorizar trabajos cuyo monto no exceda de 500 salarios mínimos vitales generales a la Empresa Eléctrica Quito S.A., a la EMAAP-Q y a la EMOP-Q.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1 Disponer que sólo la Alcaldía Metropolitana y el Administrador General, autoricen mediante solicitud dirigida a la Empresa Eléctrica Quito S.A. y a la EMAAP-Q la ejecución de obras de electrificación, de saneamiento y agua potable, respectivamente, con cargo a la CUENTA MUNICIPAL.

Art. 2 Estas solicitudes procederán siempre que consten en el plan de inversiones anual aprobados por la E.E.Q.S.A. y la EMAAP-Q y las obras o trabajos solicitados se ubiquen dentro de los límites zonales fijados por el Municipio Metropolitano de Quito para la dotación de servicios básicos.

Art. 3 Para la ejecución y pago de los trabajos y obras que solicita esta Municipalidad se cumplirán los procedimientos determinados en los correspondientes INSTRUCTIVOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y PAGO DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN QUE SE SOLICITE A LA EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. o a la EMAAP-Q.

Art. 4 Dejar sin efecto lo que establece el artículo 4 de la Resolución 036 del 11 de julio de 1.994.

Dado en Quito, a 10 de agosto de 1.999



Eco. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO